

**Primera**

Hasta la publicación de las normas que regulen los órganos de participación a los que se refieren los artículos 33 y 34 del capítulo II, del título IV de esta Ley, se estará a lo dispuesto en el Decreto regional número 83/1992, de 12 de noviembre, y en la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Sanidad, correspondiendo la presidencia de los mencionados órganos a los titulares de los centros directivos a los que estén adscritos.

**Segunda**

Las medidas limitativas de la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco contempladas en esta Ley, y que afecten a la publicidad contratada con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, no serán de aplicación hasta transcurrido un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

**Tercera**

Los centros, servicios, locales y establecimientos dispondrán de un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para adecuarse a sus prescripciones.

**Cuarta**

Se prorroga la vigencia del actual Plan Autonómico sobre Drogas, hasta tanto sea aprobado el nuevo Plan.

**Disposición derogatoria**

**Única**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

**Disposiciones finales**

**Primera**

Se autoriza al Consejo de Gobierno y al Consejero de Sanidad y Política Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Ley.

**Segunda**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 22 de octubre de 1997.—El Presidente,  
**Ramón Luis Valcárcel Siso.**

**15314 ORDEN de 3 de noviembre de 1997, de Modificación de la Orden de 6 de marzo de 1997, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1997, y líneas de ganado del Plan 1996.**

El elevado número de solicitudes de ayuda que se presentan como consecuencia de las diferentes líneas de seguro que pueden suscribir los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, ha determinado la conveniencia de modificar, por razones de orden práctico, los apartados primero y sexto de la citada Orden de 6 de marzo de 1997.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien,

**DISPONER**

**Primero.**

Se modifica en los siguientes términos la Orden de esta Consejería, de 6 de marzo de 1997 (BORM número 72 de 31 de marzo de 1997), por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1997, y líneas de ganado del Plan 1996:

**Apartado primero.** Se suprime el párrafo segundo, quedando redactado de la siguiente forma:

"La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, concederá subvenciones a los agricultores y ganaderos que suscriben seguros correspondientes a las Líneas Agrícolas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1997, y Líneas de Ganado del Plan 1996, exclusivamente para parcelas o explotaciones ganaderas cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pólizas a subvencionar podrán ser de tipo individual o colectivo, suscritas por entidades o agrupaciones agrarias legalmente constituidas".

**Apartado sexto.** Se suprime el párrafo segundo, quedando redactado en los siguientes términos:

"El asegurado deberá solicitar la subvención cumplimentando el impreso que se le facilitará en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en las Aseguradoras integradas en la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO). Este impreso se presentará a nivel individual en caso de Póliza individual o de forma colectiva, por el tomador del seguro, en cuyo caso se adjuntarán relaciones de solicitantes por líneas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008-Murcia).

La fecha límite de presentación de solicitudes con cargo al presupuesto 1997 será el día 23 de diciembre de 1997".

## Segundo.

La presente Orden será de aplicación a todas las pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

## Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de noviembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Cultura y Educación

#### 15321 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

#### N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

390/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
392/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
394/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
397/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
403/97; Toledo, S.L.; B-30373401; Los Alcázares; 06-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
407/97; Toledo, S.L.; B-30373401; Los Alcázares; 06-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
424/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.

427/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
431/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
432/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
433/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 06-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
461/97; Antonio Muñoz Bo; 27.451.231H; Murcia; 13-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
463/97; Segundino Suárez Mallada; 11.075.080M; Los Alcázares; 13-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
465/97; José Francisco López Díaz; 27.465.250F; Los Garres; 13-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
473/97; José Francisco López Díaz; 27.465.250; Los Garres; 13-10-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
478/96; Juan Jiménez Hidalgo; 22.909.305V; Cartagena; 13-10-97; 25.000; Art. 26 e) L.O.S.C.  
483/97; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286X; La Unión; 13-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.  
484/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; La Manga; 13-10-97; 75.000; Art. 26 e) y 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 29 de octubre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 15315 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 1/98.

**Objeto del contrato:** Realización del servicio denominado "Implantación, instalación de la plataforma 1-1-2. Región de Murcia y la asistencia a la explotación".

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Cuatro años.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto **Forma:** Concurso.